



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1050

BOLETIN CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pías.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas. 4,50 pías. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 24 de noviembre

Número 267

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Riocabado de la Sierra y Pineda para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos existentes por los mismos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 19 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Tubilla del Lago, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de D. Mateo Fernández, señalándose como zona infecta la finca citada, como zona sospechosa el término municipal y como zona

de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 16 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Baños de Valdearados (provincia de Burgos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta, las mismas fincas de los ganaderos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospecha.

Las medidas adoptadas son las del Apartado A) del Cap. XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición del comercio del ganado de cerda en las zonas infecta y sospechosa y la conveniencia

de la suero-vacunación del efectivo porcino.

Burgos, 16 de noviembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

EDICTO

El señor don Pedro González Poveda, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias registradas con el número 32 de 1966, Ley de 24-12-1962, seguidas contra la inculpada llamada Ivette Micheline Cathala, nacida el día 14 de junio de 1938, en París (Francia); casada, secretaria, vecina de París, calle 7 Rue de la Durance, con permiso de conducir clase B, número 75-1.513.293, expedido en París el 29 de septiembre de 1965, permiso de circulación expedido en París en 23 de octubre de 1962, a nombre de Garrido Joao Aderito, correspondiente al turismo marca Peugeot 403, matrícula 69-13-HJ-75, y carta internacional de seguro con representación en España en la Oficina Española de Aseguradores Españoles, sita en la Carrera de San Jerónimo, número 19, Madrid, por el presente se emplaza a dicha inculpada y a "Ofesauto", a efectos de personación y defensa, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a nombrar Abogado y Procurador que les defienda y represente

y, caso de no verificarlo dentro de plazo concedido, les serán nombrados de los de turno de oficio.

Dado en Castrojeriz, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro González Poveda. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Señor Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación, se cita por medio de la presente a Mauricio de Silva, de 33 años, casado, soldador, hijo de Manuel y María, natural de Guimarães.—Braga, y vecino de Lourdes (Francia), Rue de L'Ardiden, número 5, y a Francisco Xavier Antonio S. Jacinto de Piedade Andrade Emeneses, de 34 años, soltero, funcionario, hijo de José y Marciana, natural de Goa y vecino de Beira (Mozambique), para que el día cinco del próximo mes de diciembre y hora de las once de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas por daños, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que resulte designado, se encuentran con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sirva de citación a los referidos en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Colegio Provincial de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Administración Local

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Colegio, se convoca concurso de méritos para contratar la realización de los servicios administrativos del Colegio, refundiéndose a tal efecto los normalmente atribuidos al Oficial y al Auxiliar, cuyas plazas se han causado vacantes, la primera por defunción y la segunda por renuncia.

Podrán tomar parte en el concurso que se convoca, quienes pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos Nacionales, o a las escalas de Técnicos Administrativos o Administrativos de las Corporaciones Locales.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, los cuales han de servir a la Junta de Gobierno para formar juicio que permita la adecuada selección de los aspirantes.

Los méritos que se aleguen y justifiquen, serán valorados en conjunto por la Junta y ninguno de ellos supondrá preferencia absoluta sobre los demás.

Los derechos y obligaciones del que resulte designado, se encuentran en el Colegio para examen y conocimiento de los concursantes.

El plazo para presentar las solicitudes se fija en veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 17 de noviembre de 1966.
El Vicepresidente, Saturnino Sanpedro.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Vivero Central

Plantas disponibles para su distribución entre Corporaciones y particulares, en la campaña de 1966-67.

Chopo Canadiense, edad 3 años; altura, 4,50 metros; totales, 17.000.

Chopo Canadiense, edad 2 años; altura, 3 metros; totales, 6.800.

Chopo Híbrido, edad 3 años; altura, 4,50 metros; totales, 15.200

Chopo Híbrido, edad 2 años; altura 3 metros; totales, 18.300.

Arces, edad 3 años; altura 3 metros; totales, 420.

Plátanos, edad 3 años; altura 3 metros; totales, 100.

Acacias (común), edad 3 años; altura 4 metros; totales, 450.

Castaños de Indias, edad 6 años; altura 2,50 metros; totales, 70.

Tamarindos, edad un año; altura 1,50 metros; totales, 60.

Sauces (llorón), edad un año; altura, 2 metros; totales, 70.

Aligustres, edad 2 años; altura 1,50 metros; totales, 7.500.

Aligustres, edad un año; altura 0,40 metros; totales, 2.000.

Aligustres de bola, edad 5 años; altura, 1,50 metros; totales, 80.

Romero, edad un año; altura, 0,40 metros; totales, 50.

Ciprés Arizónica, edad 4 años; altura 1 a 2 metros; totales, 20.

Ciprés Arizónica, edad 3 años; altura, 0,30 metros; totales, 180.

Ciprés Macrocarpa, edad 3 años; altura, 1,25 metros; totales, 40.

Biota, edad 8 años; altura, un metro; totales, 26.

Alerce, edad 8 años; altura, un metro; totales, 6.

Pinsapo, edad, 8 años; altura, 0,40 a un metro; totales, 50.

Picea, edad 8 años; altura, 1 a 1,50 metros; totales, 210.

Chamacerasus Nítida, edad 3 años; altura, 0,50 metros; totales, 100.

La distribución se efectuará previa solicitud a esta Jefatura, mediante instancia de modelo oficial que se facilitará en estas oficinas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cerrado el plazo se efectuará el prorrateo, teniendo en cuenta el orden de preferencia siguiente:

1.º Los Servicios de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

2.º Otros servicios del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones estén autorizadas por la Subdirección de Montes y Política Forestal.

3.º Las Entidades y particulares, cuyas fincas están declaradas de repoblación obligatoria, según el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957.

4.º Los cotos escolares de caracteres forestal.

5.º Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 8 de junio de 1957, en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho Público y particulares.

Todos habrán de acreditar su condición de beneficiarios.

6.º Las Entidades y particulares que quieran verificar repoblaciones en sus fincas o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán en Vivero de origen o despendencias, a precio de coste, que comprende los de cultivo arranque y embalaje.

Los le acarreo a estación de ferrocarril y gastos de envío serán de cuenta del peticionario, que hará constar claramente el punto de recogida o remisión de la planta.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que sobre esta distribución pueda dictar la superioridad.

Burgos, 17 de noviembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. señor Vicario General del Arzobispado de Burgos, en nombre y representación de la Comunidad de Monjas Franciscanas de Vivar del Cid (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, a nombre de la citada Comunidad, de un aprovechamiento de aguas del río Ubierna, en término municipal de Vivar del Cid (Burgos), con destino al riego de una huerta y usos higiénicos del Convento de Monjas Franciscanas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, adquirido por un Convenio hecho con el Concejo del pueblo el año 1503, confirmado y ratificado además por la prescripción ininterrumpida a lo largo de los siglos en 1690 y más tarde en 1872, según copias literales presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vivar del Cid o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. núm. 4 678).

Valladolid, 14 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Canejas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 4 del actual, acordó la aprobación inicial de las normas que han de regular la ordenación y edificación de una manzana sita en el paseo de La Isla, con límite a las calles de Lavadores, Villalón y San José. Dichas edificaciones en fase de anteproyecto, habrán de ser sobre el criterio de bloques abiertos con retranqueo en relación con las líneas de fachadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente respectivo se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado, durante el plazo de un mes, a partir del día

siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, pueden presentarse las observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Burgos, 17 de noviembre de 1966.
El Alcalde, P. O., T. Iturriaga.

Por doña Julia Braceras Benito, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una carpintería y ebanistería, en la calle Fernán-González, 70, baja

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de noviembre de 1966.
El Alcalde, accidental, T. Iturriaga.
4612.—126,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de 15 días naturales, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones en el Negociado de Rentas y Exacciones, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar de este año 1966. Igualmente se advierte a todos los propietarios de solares que los tengan edificados, la obligación que tienen de justificar la edificación de los mismos, presentando la cédula de calificación definitiva que justifique el comienzo de las obras, pues, caso de no cumplir este requisito, se considerarán como no edificados y vendrán a satisfacer el arbitrio correspondiente a los mismos.

Lo que se hace público para que los interesados que se crean con derecho puedan examinarlo, pues finalizado el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Belorado

Instruido en este Ayuntamiento, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto O. para acreditar gastos con insuficiente consignación, se expone al público, el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado por legítimos interesados y deducir en los reparos u observaciones y reclamaciones que se consideren de justicia, conforme se dispone por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belorado, 16 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salas de los Infantes, 17 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelaguna, Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona,

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 6 de agosto de 1966, pro-

videncia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en el Juzgado de Villaespasa, a las 11 horas.

Deudor: Lucila Andrés Alvarez.

Primera.—Una finca rústica en el pago de "La Vega", parcela 89, polígono 15, cereal seco de segunda, de 12 áreas de superficie. Linda norte, Lázaro Gutiérrez Porras; sur, Eugenia López Porras; este, camino de Rupelo y oeste, Lázaro Gutiérrez Porras. Valor para la subasta, 2.328 pesetas.

Deudor: Antonia Blanco Maeso.

Segunda.—Una finca rústica en el paraje denominado "La Vega", parcela número 86 del polígono 2, a cereal riego única, con superficie de 2,40 áreas. Linda norte, Pedro Alonso Arnaiz; sur, Carmen Gil Ortega; este, camino Rupelo a Villaespasa y oeste, Agustín Juez Cano. Valor para la subasta, 1.838,40 pesetas.

Deudora: Fermina Blanco Maeso.

Tercera.—Una finca rústica en el pago denominado "La Vega", parcela número 115, del polígono 2, a cereal seco de primera, con superficie de 8,40 áreas. Linda norte, Paulino Maeso Maeso; sur, Antonia Blanco Maeso; este, Ángel Alegre Blanco y oeste, Ursula Burgos Andrés. Valor para la subasta, pesetas 2.293,20.

Deudor: Feliciano Cano Porres.

Cuarta.—Una finca rústica en el paraje denominado "La Bernardina", parcela 104, del polígono 14, a cereal seco tercera, con superficie de 10,80 áreas. Linda norte, Narcisa Porras Gutiérrez; sur, Valentina Fernández Castrillo; este, Marcos Contreras Gutiérrez, y oeste, Emiliana Bernabé Gutiérrez. Valor para la subasta, 1.144,80 pesetas.

Quinta.—Otra, en el paraje denominado "Campijones", parcela 303 del polígono 14, a cereal seco tercera, con superficie de 10,80 áreas. Linda norte, Elías Gutiérrez de la Torre y Santiago Gutiérrez Porras; sur, Herminia Sáinz Sanz; este, arroyo, y oeste, camino Campolara. Valor para la subasta, 1.144,80 pesetas.

Deudor: Juan Gil Blanco.

Sexta.—Una finca rústica en el pago conocido por "Fuente la Iglesia", parcela 44 del polígono 8, a prado riego, de segunda, con una superficie de 7,20 áreas. Linda norte,

Pedro Alonso Arnaiz; sur, Julia Cuesta Gil; este, Agustín Juez Cámara y oeste, río. Valor para la subasta, 3.045,60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Por no estar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios que establece el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Salas de los Infantes, a 15 de noviembre de 1966.—El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Fresneña

De común acuerdo todos los componentes de esta Junta, y en las condiciones facultativas administrativas y económicas de esta Junta vecinal, tendrá lugar la subasta de 218 chopos con 106 metros cúbicos de maderas, tasados en noventa y cinco mil cuatrocientas pesetas (95.400 ptas.), y veinte estéreos de leñas, tasados en seiscientos pesetas (600 ptas.), haciendo un total de noventa y seis mil pesetas su tasación.

Dicha subasta se verificará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta.

De declararse desierta se celebrará

nuevamente a los diez días hábiles y a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del señor Alcalde o Presidente de esta Junta, hasta las siete de la tarde del día anterior hábil en que haya de celebrarse la subasta.

Fresneña, 3 de noviembre de 1966.
El Alcalde-Presidente, A. Aguilar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y en las condiciones facultativas del mismo y en las administrativas y económicas de esta Junta vecinal, tendrá lugar la subasta de 557 robles con 92 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de dieciséis mil cuatrocientas sesenta pesetas (16.460 pts.), marcados en el monte número 18, llamado "Acebosa".

Dicha subasta se verificará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Hora de subasta, once mañana.

De declararse desierta se celebrará nuevamente a los diez días hábiles y a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del señor Alcalde de esta Junta vecinal hasta las siete de la tarde del día anterior hábil en que haya de celebrarse la subasta, ajustadas al modelo oficial dictado por el Distrito Forestal.

Fresneña, 3 de noviembre de 1966.
El Alcalde, Aurelio Aguilar.

Junta administrativa de Munnilla de Hoz de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá en la Sala de Actos de esta Junta Administrativa, a la subasta del aprovechamiento de maderas del monte denominado Sobornedo, número 347 del Catálogo, de la propiedad de esta Junta administrativa, de 48 hayas maderables y dos leñosas, volumen metros cúbicos 47; tasación 28.200 pesetas, (las leñas de copas serán adjudicadas a la Entidad propietaria).

Munnilla de Hoz de Arriba, 28 de octubre de 1966.—Por la Junta